

DICTAMEN
CHPCPyDI/126/18-21
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO
2018-2021

DICTAMEN para resolver sobre el oficio TMG/0981/2020, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero del Municipio de Guanajuato, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, referente a la propuesta de ampliación líquida de recursos Estatales y de Beneficiarios para llevar a cabo el Programa Mi Ganado Productivo 2020, de acuerdo a lo señalado en el oficio DPP-045/2020, emitido por la Dirección de Proyectos Productivos. El recurso municipal se encuentra autorizado dentro del Presupuesto General de Egresos 2020.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de septiembre del año en curso, el Tesorero Municipal, C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, remitió a José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, el oficio número TMG/0981/2020 y anexos, recibido en la oficina de síndicos y regidores el día 22 del mismo mes y año, donde presentó la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, referente a la propuesta de ampliación líquida de recursos Estatales y de Beneficiarios para llevar a cabo el Programa Mi Ganado Productivo 2020, de acuerdo a lo señalado en el oficio DPP-045/2020, emitido por la Dirección de Proyectos Productivos. El recurso municipal se encuentra autorizado dentro del Presupuesto General de Egresos 2020.

SEGUNDO.- De los anexos mencionados, se desprende que es objeto de la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, llevar a cabo lo siguiente:

- a) Creación presupuestal a la partida 4411, programa, componente y actividad E0242.C2A2, F.F. 2610720, CeGe 31111-1007 (Dirección de Proyectos Productivos), por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para llevar a cabo el Programa Mi Ganado Productivo 2020, mediante la adquisición de 25 picadoras desintegradoras de forraje verde, seco y grano.
- b) Incremento presupuestal a la partida 830314, Programa Mi Ganado Productivo, por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), derivado de la aportación que realizará la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural para llevar a cabo el Programa Mi Ganado Productivo 2020.
- c) Creación presupuestal a la partida 4411, programa, componente y actividad E0242.C2A2, F.F. 1700920, CeGe 31111-1007 (Dirección de Proyectos Productivos), por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para llevar a cabo el Programa Mi Ganado Productivo 2020, mediante la adquisición de 25 picadoras desintegradoras de forraje verde, seco y grano.

DICTAMEN CHPCPyDI/126/18-21



- d) Incremento presupuestal a la partida 830511, Programa mi Ganado Productivo, por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), derivado de la aportación que realizarán los beneficiarios del Programa Mi Ganado Productivo 2020.
- e) Creación presupuestal a la partida 4411, programa, componente y actividad E0242.C2A2, F.F. 1100120, CeGe 31111-1007 (Dirección de Proyectos Productivos), por la cantidad de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para llevar a cabo el Programa Mi Ganado Productivo 2020, mediante la adquisición de 25 picadoras desintegradoras de forraje verde, seco y grano.
- f) Disminución presupuestal a la partida 4411, programa, componente y actividad E0242.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-1007 (Dirección de Proyectos Productivos), por la cantidad de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), a efecto de solventar la creación presupuestal que antecede.

FUNDAMENTO LEGAL

ÚNICO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo previsto por los artículos 76, fracción IV, inciso a y b, fracción VI, 78, fracciones V, VI y X, 79 fracciones I, II, III y VII, 80, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. De igual forma, acorde a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el Municipio tiene plena autonomía para administrar y disponer de su patrimonio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente dictamen, de conformidad al fundamento legal antes citado, así como conforme a lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

SEGUNDO.- Del análisis de los documentos que integran la presente propuesta, los cuales dieron pauta a los antecedentes de este dictamen, se desprende de manera fehaciente que con la exposición y justificación del área correspondiente ante esta Comisión, es viable atender la solicitud que previamente validó y determinó procedente la Tesorería Municipal.

ACUERDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen de conformidad y en los términos descritos en el presente documento.

DICTAMEN CHPCPyDI/126/18-21

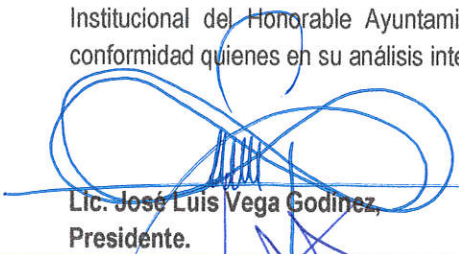
SEGUNDO.- Se aprueba la correspondiente Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, referente a la propuesta de ampliación líquida de recursos Estatales y de Beneficiarios para llevar a cabo el Programa Mi Ganado Productivo 2020, de acuerdo a lo señalado en el oficio DPP-045/2020, emitido por la Dirección de Proyectos Productivos. El recurso municipal se encuentra autorizado dentro del Presupuesto General de Egresos 2020, quedando de la siguiente manera:

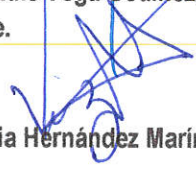
Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Ingresos	Promedio de Importe Modificado a su Propuesta
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	150,000.00	-	-	-	150,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	200,000.00	-	-	-	200,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	950,000.00	550,000.00	-	550,000.00	-	950,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	950,000.00	900,000.00	-	550,000.00	-	1,300,000.00
830314	Programa Mi Ganado Productivo	-	-	-	-	150,000.00	150,000.00
830511	Programa Mi Ganado Productivo	-	-	-	-	200,000.00	200,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	350,000.00	350,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias	-	900,000.00	-	550,000.00	350,000.00	-

Lo anterior con base en lo expuesto en el oficio número TMG/0981/2020 y anexos que forman parte del presente dictamen.

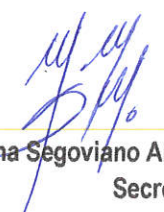
TERCERO.- Se eleva el presente dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su consideración y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, segundo párrafo del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad quienes en su análisis intervinieron.


Lic. José Luis Vega Godínez,
Presidente.


Lic. Virginia Hernández Marín,
Vocal.

Lic. María Esther Garza Moreno,
Vocal.


Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso,
Secretario.


C.P. María Elena Castro Cerrillo,
Vocal.

DICTAMEN CHPCPyDI/126/18-21

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

Coordinación General de Finanzas
Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas
Oficio. TMG/0981/2020
Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Guanajuato, Gto., 22 de septiembre de 2020

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública
Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2020, referente a la propuesta de ampliación líquida de recursos Estatales y de Beneficiarios para llevar a cabo el Programa Mi Ganado Productivo 2020, de acuerdo a lo señalado en el oficio DPP-045/2020, emitido por la Dirección de Proyectos Productivos, cabe mencionar que los recursos municipales ya se encuentran autorizados dentro del Presupuesto General de Egresos 2020.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Ingresos	Pronóstico	de Importe Modificado a su Propuesta
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	150,000.00	-	-	-	-	150,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	200,000.00	-	-	-	-	200,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	950,000.00	550,000.00	-	550,000.00	-	-	950,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	950,000.00	900,000.00	-	550,000.00	-	-	1,300,000.00
830314	Programa Mi Ganado Productivo	-	-	-	-	150,000.00	-	150,000.00
830511	Programa Mi Ganado Productivo	-	-	-	-	200,000.00	-	200,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	350,000.00	-	350,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		900,000.00	-	550,000.00	350,000.00		

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal

C.P. Irma Mandujano García.- Coordinadora General de Finanzas.
Archivo.

JAV/IMG/JLMG/mjut

RECIBIDO
22 SET. 2020
Ene 13:42
JUDICIOS Y REGIDOR

Con anexos adicionales.
24-09-2020

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Ingresos	Pronostico de	Importe Modificado a su Propuesta
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	150,000.00	-	-	-	-	150,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	200,000.00	-	-	-	-	200,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	950,000.00	550,000.00	-	550,000.00	-	-	950,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	950,000.00	900,000.00	-	550,000.00	-	-	1,300,000.00
830314	Programa Mi Ganado Productivo	-	-	-	-	150,000.00	-	150,000.00
830511	Programa Mi Ganado Productivo	-	-	-	-	200,000.00	-	200,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	350,000.00	-	350,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias	-	900,000.00	-	550,000.00	-	-	350,000.00

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen . El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I,II,III y VII, 80,81,83 Fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron .



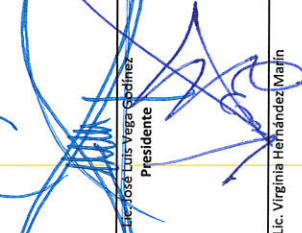
Lic. José Luis Vega Godínez

Presidente



Lic. Magaly Lilianna Segoviaño Alonso

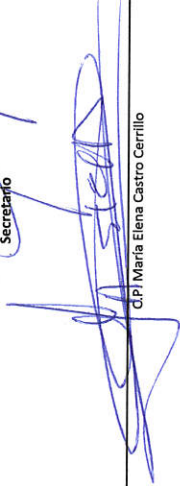
Secretario



Lic. Virginia Hernández Mañón



C. María Esther Garza Moreno



C. María Elena Castro Cerrillo

Vocales



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Código	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
	2610720					Convenios Estatales Etiquetados							
31111-1007						Programa Mi Ganado Productivo							
	3.2.1	E0242.C2A2			4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		150,000.00				150,000.00	Se requiere para llevar acabo el Programa Mi Ganado Productivo 2020, mediante la adquisición de 25 picadoras desintegradoras de forraje verde, seco y grano, que serán entregados a personas dedicadas a la ganadería del Municipio de Guanajuato, a fin de contribuir a que mejoren su productividad e ingreso.
						Suma del Centro gestor	-	150,000.00	-	-	-	150,000.00	
					830314	Programa Mi Ganado Productivo					150,000.00	150,000.00	Derivado de la aportación que realizara la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAYR), para lleva a cabo el Programa de Mi Ganado Productivo 2020.
						Suma del Centro gestor	-		-	-	150,000.00	150,000.00	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia		150,000.00	-	-	150,000.00	150,000.00	

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Virginia Hernández Martín

C. María Esther Garza Moreno

Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
Secretario

Vocales

C.P. María Elena Castro Cerrillo



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CeGe	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creción	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
	1700920					Convenios Beneficiarios							
31111-1007						Programa Mi Ganado Productivo							
	3.2.1	E0242.C2A2			4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		200,000.00				200,000.00	Se requiere para llevar acabo el Programa Mi Ganado Productivo 2020, mediante la adquisición de 25 picadoras desintegradoras de forraje verde, seco y grano, que serán entregados a personas dedicadas a la ganadería del Municipio de Guanajuato, a fin de contribuir a que mejoren su productividad e ingreso.
						Suma del Centro gestor	-	200,000.00	-	-	-	200,000.00	
						Programa Mi Ganado Productivo					200,000.00	200,000.00	Derivado de la aportación que realizaran los beneficiarios del Programa Mi Ganado Productivo 2020.
						Suma del Centro gestor Sumas de Movimientos de la Transferencia	-	-	-	-	200,000.00	200,000.00	
								200,000.00	-	-	200,000.00		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Virginia Hernández Márin

C. María Esther Garza Moreno

Lic. Magaly Liliána Segoviano Alonso
Secretario

C.P. María Elena Castro Cerrillo

Vocales



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

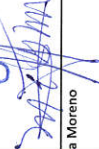
DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Código	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
	1100120					Recurso Municipal 2020							
31111-1007						Programa Mi Ganado Productivo							
	3.2.1	E0242.C2A2			4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		550,000.00				550,000.00	Se requiere para llevar acabo el Programa Mi Ganado Productivo 2020, mediante la adquisición de 25 picadoras desintegradoras de forraje verde, seco y grano, que serán entregados a personas dedicadas a la ganadería del Municipio de Guanajuato, a fin de contribuir a que mejoren su productividad e ingreso.
	3.2.1	E0242.9999			4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	950,000.00					400,000.00	No se afectan erogaciones futuras en esta partida, se presupuesto de manera provisional.
						Suma del Centro gestor	950,000.00	550,000.00	-	550,000.00	-	950,000.00	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia		550,000.00	-	550,000.00	-		

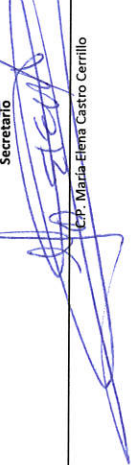
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.


Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente


Lic. Virginia Hernández Marín


C. María Esther Garza Moreno


Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
Secretario


Lic. María Elena Castro Cerrillo

Vocales

DPP-045/2020
Guanajuato, Gto a 17 de septiembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C.P JOSÉ LUIS MEZA GARCÍA
DIRECTOR DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Y PROGRAMAS
P R E S E N T E.

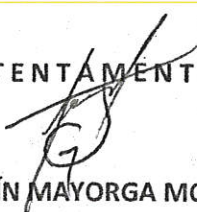
Por medio de la presente, referente al programa Mi Ganado Productivo 2020, para el Estado de Guanajuato, en forma específica al proyecto denominado: "Adquisición de picadoras desintegradoras de forraje verde, seco y grano", que serán entregadas a personas dedicadas a la ganadería del Municipio de Guanajuato, Gto, que llevará a cabo la Dirección General de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos y en cumplimiento a lo programado en la matriz de indicadores componente 2 actividad 2.2.

Al respecto me permito solicitar la ampliación líquida a la partida 4411; Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, de acuerdo a lo siguiente:

AMPLIACIÓN PARTIDA 4411	
Estatad	\$150,000.00
Municipal	\$550,000.00
Beneficiarios	\$200,000.00
Total	\$900,000.00

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración, envió un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


JOAQUÍN MAYORGA MONTES
DIRECTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

c.c.p Minutario

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS
RECIBIDO
17 SEP. 2020

RECIBIDO Paulina
FECHA 12.55
TURNADO A Presidencia y
Trámite.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, EL ING. RITO VARGAS VARELA Y LA DIRECTORA GENERAL DE GANADERÍA, M.V.Z. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Ing. Rito Vargas Varela, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de abril de 2018, expedido por el entonces C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez.

I.4. Que la M.V.Z. María José Martínez Sánchez, acredita su carácter de Directora General de Ganadería, con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2017, signado por el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

(P)

1

I.5. Que mediante acuerdo **01.13/2020** del acta sesión ordinaria **13/2020** de fecha **23 de julio de 2020** del Comité de **"EL PROGRAMA"**, se autorizó el compromiso y liberación de los recursos materia del apoyo así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que los C.C. Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña y Dr. Héctor Enrique Corona León, Presidente y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, tienen la facultad para celebrar el presente convenio de participación económica, con fundamento en el artículo 77 fracciones I y XIII, 124 fracción I y 128 fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respectivamente.

II.4. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020, en lo subsecuente **"EL PROGRAMA"**.

II.5. Que cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos a través del presente convenio, específicamente en lo señalado en la cláusula segunda párrafos segundo y tercero.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC **MGU850101JD5**. ✓

II.7. Que para efectos de este convenio de participación económica señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Paz número 12, zona centro, en Guanajuato, Gto. C.P. 36000.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

(P)

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio de participación económica, "**LA SECRETARÍA**" y "**EL MUNICIPIO**" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE PICADORAS DESINTEGRADORAS DE FORRAJE VERDE, SECO Y GRANO**", mediante la adquisición de 25 picadoras desintegradoras de forraje verde, seco y grano, que serán entregados a personas dedicadas a la Ganadería del municipio de Guanajuato, Gto., a fin de contribuir a que mejoren su productividad e ingreso.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "**LA SECRETARÍA**" entregará a "**EL MUNICIPIO**" la cantidad de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático Y20.GG.Q0161.0807.03.02.01.1120111200.4242, mediante el componente Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal, del Proyecto de Inversión Q0161, con base en el Proyecto ejecutivo conforme al Guión de "**EL PROGRAMA**", Programa de acciones y cotizaciones autorizados a "**EL MUNICIPIO**". (Anexo I).

Lo anterior, considerando que el costo estimado de la adquisición asciende a la cantidad de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), que será cubierto conforme al siguiente cuadro de aportaciones:

Origen del recurso	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	\$150,000.00 ✓
Municipio de Guanajuato, Gto.	\$550,000.00 ✓
Personas Beneficiadas	\$200,000.00 ✓
Total	\$900,000.00

En caso de que la adquisición rebase el monto convenido, corresponderá a "**EL MUNICIPIO**" cubrir la diferencia.

TERCERA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "**EL MUNICIPIO**" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: Aportación de recursos estatales para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE PICADORAS DESINTEGRADORAS DE FORRAJE VERDE, SECO Y GRANO", por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a que sea depositado en la cuenta bancaria número 18-000153197, CLABE 014225180001531971, de la Institución de Banca Múltiple denominada Santander.

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado las aportaciones correspondientes, realizará el procedimiento de contratación del proveedor conforme a la normatividad aplicable.
- b) **"EL MUNICIPIO"** será responsable de integrar los expedientes relativos a las solicitudes que se presenten, tomando como criterios elegibilidad, que sean personas dedicadas a la producción pecuaria y preferentemente habitantes de la Zona rural del Municipio.
- c) **"EL MUNICIPIO"** en coordinación de personal de **"LA SECRETARÍA"**, realizará su entrega a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior.
- d) El apoyo consistirá en otorgar **«1 PICADORA DESINTEGRADORA DE FORRAJE VERDE, SECO Y GRANO»**, por persona física, conforme a lo planteado en el proyecto por **"EL MUNICIPIO"**, y se dará en función de la base de datos que proporcione **"EL MUNICIPIO"** a **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la persona beneficiada, copia de su identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio. La base de datos deberá estar desagregada por sexo.
- e) Una vez concluida el acta de entrega recepción, **"EL MUNICIPIO"** hará llegar a **"LA SECRETARÍA"**, copia del acta de entrega recepción, acompañada de la base de datos final de las personas beneficiadas, incluyendo la firma y sello de la autoridad municipal que lo emite.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar los recursos que le sean asignados a través del presente instrumento destinándolos única y exclusivamente para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran para la culminación del proyecto de referencia;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a **"LA SECRETARÍA"** así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
- c) Resguardar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- d) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- e) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al Proyecto autorizado;
- f) Coordinar y supervisar los trabajos del proyecto autorizado;
- g) Devolver conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**, las economías, saldos o recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados o bien, que al 31 de diciembre de 2020 no se encuentren efectivamente devengados, junto con los productos financieros que estos hayan generado;

- h) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de **"LA SECRETARÍA"** con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
- i) Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, un informe final de resultados con indicadores de impacto y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los convenidos, así como memoria fotográfica conforme a lo señalado en el artículo 54 de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **"LA SECRETARÍA"** por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **"LA SECRETARÍA"** la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

De no contar con dicha validación, **"LA SECRETARÍA"** podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, sin que exceda del 31 de diciembre de 2020, conforme al Programa de Trabajo autorizado. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio de participación económica, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

(R)

Handwritten signature and date 15/7

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por **"EL MUNICIPIO"** en el presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a **"EL MUNICIPIO"** con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"** cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por **"LA SECRETARÍA"** para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a **"LA SECRETARÍA"** documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL MUNICIPIO"** se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de **"LA SECRETARÍA"** que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

→ **DÉCIMA CUARTA.** Las economías, saldos, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado, cheque de caja o transferencia bancaria debiendo informar previamente por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio; dicho reintegro se realizará conforme al procedimiento que le indique **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA SEXTA. En virtud de que el presente convenio de participación económica es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento que se deriven del presente instrumento jurídico, se

(P)

resolverán de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este Convenio de participación económica, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., a los **07 días del mes de agosto de 2020.**

Por **"LA SECRETARÍA"**

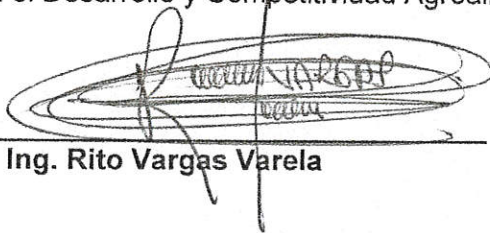
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel

Por **"LA SUBSECRETARÍA"**

El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria



Ing. Rito Vargas Varela

Por **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**

La Directora General de Ganadería



M.V.Z. María José Martínez Sánchez

Por **"EL MUNICIPIO"**

El Presidente Municipal

El Secretario del Ayuntamiento



Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña



Dr. Héctor Enrique Corona León